

Señora Juez, paso a su despacho la presente comunicación allegada por el apoderado de la demandante, el Dr. BREINER LEONARDO GOMEZ CUADRO, donde subsana de acuerdo a auto de fecha 4 de septiembre de 2020 y memorial allegado al correo el día 25 de septiembre solicitando estado del proceso. Sírvasse Proveer.

Barranquilla, 6 de octubre de 2020

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020).-

Visto el anterior informe secretarial y ajustada a derecho como viene ADMÍTASE la presente demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA promovida por la señora GILDA DEL CARMEN CORONADO NAVARRO, en su condición de representante legal del menor ISACC DAVID PEREZ CORONADO, a través de apoderado judicial, en contra del señor JOSE DAVID PEREZ HERNANDEZ.

Tramítase por el procedimiento verbal sumario de conformidad con el Art. 392 del Código General del Proceso.

Notifíquese personalmente al demandado. Córrasele traslado por el término de diez (10) días para que la conteste. Entréguesele copia de la demanda y sus anexos.

Para efectos de determinar la capacidad económica, OFICIESE al pagador de la GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO, para que en el término de la distancia nos certifiquen los ingresos económicos que percibe el demandado señor JOSE DAVID PEREZ HERNANDEZ identificado con la C. C. # 1.129.537.178 por parte de esa entidad e igualmente remita copia de los volantes de pago y/o nómina de los últimos tres (3) meses. En el evento de que labore y perciba salario, se decretan alimentos provisionales a favor del menor de edad ISACC DAVID PEREZ CORONADO en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del salario y para garantizar alimentos futuros sobre vacaciones, primas, cesantías y demás prestaciones sociales legales y extralegales. Igualmente el 100% del subsidio familiar correspondiente al menor alimentario.

Los descuentos que se le efectúen al demandado por los conceptos antes señalados deberán consignarse a órdenes de este despacho a través del Banco Agrario de Colombia Sección Depósitos Judiciales Casilla No. 6, los primeros cinco (5) días de cada mes y a favor de la señora GILDA DEL CARMEN CORONADO NAVARRO identificada con la C. C. # 1.140.832.220.

Téngase al Dr. BREINER LEONARDO GOMEZ CUADRO, en su condición de apoderado judicial de la demandante en los términos y para los efectos legales pertinentes. Ofíciase por secretaría.

Por último, se le advierte al apoderado de la demandante que en los fundamentos de derecho citó el C. de P.C. y el Decreto 2737 de 1989, los cuales se encuentran derogados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.
JUEZA
Edd

Firmado Por:

RAD. 080013110008-2020-00180-00
REF. FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DTE. GILDA DEL CARMEN CORONADO NAVARRO
DDO. JOSE DAVID PEREZ HERNANDEZ

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
fbe37ee55d4e991210b1c6d01561c0622fdff11ba368a2d7a109ada25482fc3d
Documento generado en 06/10/2020 09:02:15 a.m.